



Villavicencio (Meta), _____

- 8 SEP 2020

Proceso: ejecutivo hipotecario
Radicación: 500014003006 2019 00856 00
Demandante: Fondo Nacional del Ahorro
Demandado: Ledi María Ortiz Sua

Es allegado al legajo poder otorgado por *Union Temporal Cobranzas Andes Hevaran* (fl. 103 vto).

Verificadas las actuaciones, **resuelve:**

Se le reconoce personería a la abogada *Paula Andrea Zambrano Susatama*, como apoderada judicial del ejecutante, de acuerdo al poder otorgado por la *Unión Temporal Cobranzas Andes Hevaran*

Téngase por revocado el poder conferido a *Bufete Suarez & Asociados Ltda.* Lo anterior para efectos del artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA LILIANA CORREA CARREÑO
JUEZ

